



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, que responda en forma presencial y por escrito si el Presidente de la Nación, o ministros del gabinete nacional, o funcionarios del PEN de rango subsecretario en adelante son firmantes del petitorio que expresa repudio e insta a la suspensión de la conferencia del juez y ex ministro de Justicia de la República Federativa de Brasil Sergio Moro, dirigido al Centro de Estudios sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, entendiéndose que tales firmas del PEN constituyen una violación a la libertad de pensamiento y expresión, garantizadas por el artículo 14 de la Constitución Nacional, el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica, y una intromisión del Poder Ejecutivo en la vida universitaria violatoria de la Ley 24.521, que establece en sus artículos 24, 28 y 33 el deber de sostenimiento de un clima de libertad, espíritu crítico y pluralidad en las universidades.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente

La conferencia del juez y ex ministro de Justicia de la República Federativa de Brasil Sergio Moro en ciclo "Combate contra la corrupción, democracia y estado de derecho" fue cancelada luego de las presiones de sectores críticos hacia su figura y su trayectoria. El Centro de Estudios sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizador del evento, anunció que no se realizará la teleconferencia programada para el 10 de junio.

Versiones periodísticas dan cuenta de la firma del Presidente de la Nación en un petitorio dirigido a los organizadores para repudiar y cancelar la participación del juez Moro, y algunos funcionarios como la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad expresaron su voluntad de que no se lleve a cabo la conferencia.

La expresión libre del repudio o descontento es legítima, pero la participación del Presidente de la Nación o miembros del Ejecutivo en una carta del tenor de la presentada constituye una presión inadmisiblesobre la Universidad, su autonomía y sus principios rectores. Un llamamiento a silenciar voces firmado por el Ejecutivo es a todas luces improcedente, intimidatorio y violatorio de la esencia misma de su obligación de garantizar la libertad de expresión consagrada en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Constituye también una violación a la libertad de pensamiento, la pluralidad, el espíritu crítico y el clima de libertad que deben imperar en las universidades, tanto por su naturaleza como por los principios consagrados en la Ley 23.054 que ratifica el Pacto de San José de Costa Rica, y la Ley 24.521 que impone a las universidades el deber de garantizar tales principios.

Todo ciudadano es libre de expresar su adhesión o repudio a ideas y opiniones, y el deber de los poderes del estado es garantizar esa libertad. La firma del Presidente o de ministros convocando a cancelar la libre expresión, limitar la libre circulación de ideas, impedir el debate crítico y el intercambio constituye un antecedente grave y un claro retroceso en la libertad y la calidad democrática del país. Por lo expuesto, es que solicito a los señores diputados acompañen este proyecto.